EXPTE. D- 1095 /16-17

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO 1
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación por el artículo publicado en el diario La Nación del día 21 de abril del 2016 en el cual se afirma -ofensivamente- que el Convenio firmado y acordado entre los trabajadores y las autoridades de la ABAPPRA, Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina fue a raíz de una extorsión que ejercieron los manifestantes mediante su protesta social.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dip. JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Nuevamente solicito el acompañamiento de este cuerpo, movilizado por mi condición no sólo de legislador, sino también como trabajador bancario, al presente proyecto de declaración para manifestar nuestra preocupación frente al artículo del diario "La Nación" en la cual se afirma que el acuerdo entre los trabajadores de la Asociación Bancaria y las autoridades de la ABAPPRA, Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina, fue producto de una extorsión ejercida por los representantes gremiales. Dicho artículo hace referencia a las manifestaciones públicas realizadas días atrás por el Secretario General Nacional de la Asociación Bancaria, Sergio Palazzo, en reclamo por la reapertura de las negociaciones paritarias, reincorporación de los trabajadores despedidos del Banco Central, del Banco Provincia y suspensión del cierre de sucursales del Banco Provincia.

Entendemos que el artículo, es falaz en sus apreciaciones, durante los últimos doce años las negociaciones colectivas se han

desarrollado en un marco de respeto al derecho de las partes involucradas, con la presencia de los organismos estatales de forma activa garantizando el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, de ninguna manera es posible equiparar esta metodología de negociaciones con un acto extorsivo.

En este sentido, los trabajadores bancarios, en uso de sus derechos constitucionales, acudieron a una manifestación pública para reclamar lo que les corresponde.

Es imprescindible aclarar que los ciudadanos eligen las manifestaciones públicas sólo para habilitar el funcionamiento institucional y ser oídos, es decir que lo que se reclamó es que las instituciones operen conforme a sus fines manifiestos que, como aclaramos anteriormente, se encuentran preestablecidos en las garantías constitucionales de nuestro país, las cuales se fundamentarán a continuación.

En la Argentina, especialmente los constitucionalistas y los organismos no gubernamentales que han trabajado en el tema, han coincidido en llamar derecho a la protesta social al que se ejerce con esta modalidad de reclamo, y criminalización de la protesta social al fenómeno de su represión.

La protesta social a la que hacemos referencia, en la cual los trabajadores hicieron uso de sus garantías constitucionales, no pretende derrocar a ningún gobierno ni extorsionar a ninguna institución. Ni siquiera se propuso desconocer el Estado de derecho, sino provocar el funcionamiento de sus instituciones, las negociaciones paritarias, para que sean éstas las que actúen en defensa y garantía de los derechos reclamados.

El derecho de protesta, está expresamente reconocido por la Constitución Nacional y por los tratados internacionales de Derechos Humanos. Necesariamente está implícito en la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 18, Declaración Universal de Derechos Humanos), en la libertad de opinión y de

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

expresión (art. 19) y en la libertad de reunión y de asociación pacífica (art. 20). Estos dispositivos imponen a todos los Estados el deber de respetar el derecho a disentir y a reclamar públicamente por sus derechos y, por supuesto, no sólo a reservarlos en el fuero interno, sino a expresar públicamente su disenso y reclamos.

La problemática aquí planteada, está amparada principalmente por derechos consagrados en el artículo llamado "14 bis" de la Constitución Nacional y en el Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales, los cuales no consisten en omisiones por parte del Estado, sino en acciones positivas u obligaciones de hacer, y las vías institucionales consistentes en la manifestación pública, el reclamo por los medios masivos, la petición a las autoridades y las propias acciones judiciales, resultan en varias situaciones ineficaces para frente a la omisión reiterada y continua del Estado.

Cuando hacemos referencia a la criminalización de la protesta social, sea cual fuere el motivo que la convoca, en este caso la necesidad de los trabajadores bancarios de ser atendidos en sus reclamos, estamos suprimiendo el goce efectivo de un derecho.

La criminalización real funciona en el plano de lo simbólico, los medios de comunicación al momento de relevar estas realidades deben ser muy precisos en describirlas, confundir una negociación colectiva, amparada en derechos constitucionales básicos, con una extorsión -que está dentro de los delitos tipificados en nuestro Código Penal- es el prólogo que luego le da sentido a los intentos represivos y la efectiva criminalización de la protesta.

La forma y método que fueron utilizados -sea por los trabajadores bancarios en este caso particular, u otros trabajadores legitimados que se encuentren en situación similar- no pueden constituirse jamás como un delito extorsivo o exacciones ilegales en contra de un Estado de Derecho.

Por lo expuesto anteriormente, es que solicito a los señores legisladores, acompañen el presente proyecto de declaración.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dip. JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.